RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0153-2023-GM-MPC

Calca, 07 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 012-2023/FJPM/AC-MPC, de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 0128-2023-SCC-SG-MPC, de fecha 05 de julio del 2023; Informe Nº 110-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, sobre el Comité Evaluador de Documentos - (C.E.D.), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa , en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos", por consiguiente, el Art. 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, señala que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligadas a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política distados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos esta integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o laque haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaria Técnica;

Que, mediante Informe Nº 012-2023/FJPM/AC-MPC, de fecha 15 de mayo del 2023, del Técnico I – Responsable de Archivo Central, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos - (C.E.D.), por la necesidad urgente de reducir los archivos de gestión, Archivo Central y aprovechar los espacios físicos;

Que, mediante Informe N° 0128-2023-SCC-SG-MPC, de fecha 05 de julio del 2023, la Secretaria General, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos a petición del Responsable de Archivo Central, así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 050-2016-A-MPC, de fecha 01 de febrero del 2016, concluyendo que se debe proceder a conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Nº 110-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, el Asesor Legal, recomienda que es pertinente la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Calca, únicamente con los cargos a fin de evitar futuras modificaciones, con la finalidad de ejecutar las diversas actividades archivísticas, conforme a las precisiones efectuadas de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 25323 – Sistema Nacional de Archivos;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS - (C.E.D.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	CONDICIÓN
Jefe de la Oficina de Secretaria General	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
Responsable de Archivo Central	Secretario Técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA OFICINA ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos - (CED), Secretaria General, Archivo Central y demás órganos, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq°. José Luis Vargas Gallegos
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
-Alcaldía.
-O.A.J.
-M.Comité.
-S.G.
-A. Central.
-U.E.e I.
-Archivo.